

4-62-99.

Ayunt. Comst. de Madrid.1848 y 19.Policía Urbana.Casa.

D. Mariano Fernández, Admón. judicial
de la Casa C. de la Caba Baja nº 3dº, pidiendo
permiso p. edificarla

R. f. 32 6to

R. f. 2570.

R. f. 285



Expo. 2^o

D^r

D^r Mariano Fernández,
Asesor Judicial de la Casa H. C. o. etc
Caba vaya, a D^r. E. hace presente que

Agosto 20

Pase al Com^r. munito y cree se mirea plantar la
Ayuntamiento a los fachadas y medianeras irguierda de
cada corriente la misma, lo cita verificando se esté
y para proceder a hacer lo mismo
con la fachada es necesario que se
le señale la alineación y altura
que ha de tener la rueda y por lo que

B
C

A D^r. Suplica se mirea si procede en
Madrid 29^a de Agosto verificar la tira de cuendas, pues
del 1848.

Por acuerdo del proceder al apoyo de los ejemplos y
casos. Agosto por consiguiente a la demolición.

Pase a la Com^r. Fabio que espera recibir de D^r. E.
de Madrid. Madrid 27 Agosto del 1848.

Mad. 20. de Agosto 1848
Comisión de Obras.

Mariano Raf. Muñoz

Pase al Sr. Teat^o Alcalde del distrito y qd. en unión del Sr. Reg-
ind. de la misma d. Ramon Aldecoa, del Dr^o. del Cuartel y el del
interesado se proceda al acto de la tira de cuendas, informándose
del resultado por dho. Profesor.

El Alcalde lo res.

V. V. V. Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.L. he marcado en el terreno la
dimensión que corresponde a la Casa num. 30 nudo de la Caba Baja, con arreglo
a la general aprobada para dicha calle, resultante de las operaciones practicadas al
instante, que la fachada debe establecerse sobre la linea recta tirada de la mediana-
via de la Casa num. 28 a la de los num. 32 y 34 ambas de moderna construcción,
y en este caso se resiente por lo derecho tres pies y diez dedos y por lo izquierdo
seis pies y un dedo, dejando a favor del tránsito público en los cincuenta y dos pies
y siete octavos que tiene de longitud dicha fachada, doscientos cincuenta y seis
pies cuadrados y veinte y nueve docientos cincuenta y seis abas de pie, que al
precio de treinta reales pie valen la cantidad de Sietemil Seiscientos Veintia-
y tres reales y diez y siete maravedis, la misma que deberá abonar el Exmo
Ayunt.º al dueño de esta casa. En cuanto a la altura no lleva exceder de
58 pies ni ser menor de treinta, no bajando la del piso bajo de catorce pies,
tirando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es quanto puedo
manifestar a V.S.L. sobre el particular. Madrid 16 de Abril de 1818.

José Sanchez Pinedo

B.º fol. 32 fol.

Diseño de la fachada que de nueva planta se va a edificar para
la casa n.º 30 nuevo de la cara vaya, arreglada a las alturas de la casa,



Sistema de medida
S. 10. 0. 10. 20. 30. 40. 50. Pies cast.

Madrid 21 de Sep. de 1848

Jose Antonio Pérez



Exmo Señor Corregidor.

D. Mariano Rafael Fernández Administrador judicial de la casa número 70 de la Calle caja a P. D. hace presente que habiendo verificado la traza de cunado y señalado la alineación y altura q̄ ha de observar en la construcción de la nueva fachada, en su concurrencia acompaña el diseño de la nueva fachada firmado por D. José Antón Pérez q̄ tiene dirigido la obra, por lo q̄

A. S. Q. Justicia se sirva concederle la correspondiente licencia p̄ dar principio a la obra, favor q̄ apresueñe de S. Q. L.

Madrid y Setiembre 22 de 1848

Madrid 23. octubre
de 1848.

Mariano R. Fernández

Construcción
Pase con el plano q̄ se acompaña
a mif del Arqto del Cuartel.

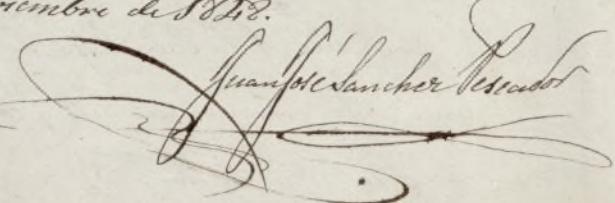
El Alcalde corregid.

J. Pérez

Srs de la Comisión de Obras.

Entendido de lo q̄ V. S. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo, he examinado con la debida detención el diseño de fachada q̄ presenta D. Mariano Rafael Fernández para la edificación de la casa calle de la Cala baja n.º 30, y en su vista debo manifestar: q̄ dicho diseño está arreglado a los principios del arte y conforme en la altura a los acuerdos del Exmo Ayunt.º q̄ obran en el particular. En atención a lo q̄ puesto soi de dictamen q̄ debe concederse la licencia pedida, a condición de q̄ se observe en la construcción el diseño presentado y con las prescas

circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra yedernal con mortaja de
cal y arena, sobre terreno firme dandoleis cuatro pies de — grueso hasta medio pie mas
bajo que el enras del piso de la calle, en donde — — retallandose medio pie
de cada lado se sentara el Zocalo de lantaria — — de tres pies de altura
lo menos con su tirón correspondiente resultando — — dos hiladas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo,
sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido Zocalo y
con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la importa del piso príml, y de la misma fabrica
en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio mate-
rial, sin entramado alguno ni humbrales de madera retallandose un cuarto de pie por
lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos
y medio de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta, compuesto
de soleron, canecillos con tocadura, corona superior moltada con su canalón correspon-
diente del qual deben partir las rajadas de barro o plomo q. embetidas en el grueso de
la fachada las dirijan a la Alcantarilla. Los valones tendrán de vuelo lo mas uno
y medio pies los del piso príml y uno los del Segundo, dandoleis de altura tres y tres
cuartos pies y al intervalo de los valones tres llls dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del vivo de la hez de las
ventanas. En las puertas no habrá batiente ni peldano alguno que salga del vivo del
fijo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico debiendo abrir
aquellas hacia lo interior de la posesión. Y por ultimo se rebocará la fachada de
centenante con arreglo a un buen orden de construcción colocando el numero correspondiente
sobre la puerta del portal; pero como el Exmo Ayunt. se halla exclusivamente encargado de la policia
buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Exmo Sr.
Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar q. reconozca e informe so-
bre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego q. este
sentada la lantaria para practicar el primer recorrimiento, segundo despues de enra-
sado el piso príml y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para q.
practicados conste por ellos cuanto el Exmo Ayunt. tiene resuelto sobre el par-
ticular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara
el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun taste con la idea de pre-
caber la ocurrencia de una desgracia. El quanto pueda manifestar a V.S. sobre
el particular. Madrid 27 de Noviembre de 1888.



27.86

Exmo. Sr.

La comisión de Obras no halla
reparo en q. V.E. se riva prestar
en conformidad p.^a la construcción
de nueva planta de la fachada
de la casa calle de la Caba baje
n.º 30., segun lo solicitado por el
Admnr. judicial de la misma
D. Mariano Fernández, a calidad de
observar en la alineación como
las demás reglas y preverencio-
nes q. se detallan por el Proyecto
del Ciudadel, librando el opon-
tuo documt. obtenido previa-
mente la superiora aprobacion
del Exma. Sr. Gefe Político. Ma-
drid 22. de dí. de Oct. 1848..

Gimeno

Gimeno de Alarcón

C. S.

Chamorro

J. Goyeneche

Ayuntamiento de Madrid

Navarro

Matt

#dñd 16 de feb. 1849.

En Agmto. Cons.

Contra Comision.

Mad. 19 enero o 1849

Conforme con el acuerdo del
señor Ayuntamiento

Madrid 9 de Febrero de 1849.

En Agmto. Cons.

Mediante la aprobacion prestada por
el lemo. Sr. Jefe Político en su comuni-
cacion de 3 de este año, vista la sesn'
de éste dia y qd. se hallaizada al esp^{te}
q^d. en ella se cita de la casa calle del
Calvario, se acordó: quedan s. l. enteria-
do y se espida la oportuna licencia.

D. Cipriano M^o Clemente G.

Certifico: q^o por d. Mariano Fernández en concep-
to de Adm^r judicial de la Casa n^o 3000 de la
Caba baja, se hizo presente a dho. Estmo. Ayunt.
en inst. ^o de 27^o de Octubre del año ubx^o, q^o habiendo
sido notificado p^o q^o denunciase la fachada y me-
dianteza iiquientes de la misma finca, lo estaba
benificiando, pero q^o le era necesario el señalam.
de alineación, suplicando en su consecuencia
se sirviese S.E. disponer se verificase la finca
de acuerdo.


Pasada dicha inst. q^o por disposición de S.E. el
Comisionado de obras, lo hizo ésta al Sr. Teniente
jefe del Distrito p^o q^o en reunión de uno de los
Sres. Regid. de la misma, del Jefe del Cuar-
tel y el del interventor, se procediere al referido
acto de la finca de acuerdo; y a su vez, por dho.
profesor se dio conocim.^o del resultado en el
vig^o de infl

Aquí.

Presentado por dho. Fernández el pliego
de fachada firmado por d. José Ant^o. Pérez
se remitió a infl. del citado Jefe, quien le
envió en los términos iiguientes:

Aquí.

La Comisión en su vista dirigió el expediente
a la deliberación del Estmo. Ayto. proponiendo
que se sirviese prestar su permiso a lo solicita-
do por el expresado Fernández, a calidad de ob-
servar en la alineación como las demás
reglas y prevenciones q^o se detallan por
el Oficial del Cuartel

Hecto presente a S.E. en sesión de Nro de
Enero último, cuando' conformase con lo
prop^o por la Comisión, cuyo acuerdo
ha obtenido la aprobación del Estmo. Sr.

Gefe Político en 3º del actual, de q. se ordenó
el abjunt. en sesión del 9º, acordando se
lleve a efecto la expedición de la licencia;
en cuya ^bOrd. doy la presente firma
en Madrid a 24 de feb. de 1849.

Su dñor.